



POLÍTICA DE PREVENCIÓN CONTRA EL ACOSO SEXUAL
CARBONES ANDINOS S.A.S

CARBONES ANDINOS S.A.S se compromete a garantizar un ambiente de trabajo seguro y respetuoso para todos sus colaboradores, libre de cualquier forma de acoso sexual. Reconocemos que el bienestar y la dignidad de nuestros empleados son fundamentales para el desarrollo de nuestras actividades y, por tanto, condenamos y rechazamos cualquier conducta que vulnere la integridad sexual de nuestros trabajadores.

Esta política tiene como finalidad prevenir, atender y sancionar las conductas de acoso sexual en el ámbito laboral, cumpliendo con la Ley 2365 de 2024, que establece lineamientos claros para la protección contra el acoso sexual en el lugar de trabajo, y otras normativas aplicables en Colombia.

OBJETIVOS

- Implementar mecanismos de prevención, identificación y atención de conductas de acoso sexual laboral.
- Fomentar un entorno de trabajo seguro y respetuoso para todos los empleados, mediante la sensibilización y formación continua sobre el respeto, la igualdad y la dignidad.
- Garantizar que todas las denuncias de acoso sexual sean atendidas con la debida diligencia y confidencialidad, asegurando el acceso a mecanismos de apoyo y sanción.

DESCRIPCIÓN

1. PRINCIPIOS ORIENTADORES

- **CORRESPONSABILIDAD:** Empleadores como trabajadores de **CARBONES ANDINOS S.A.S** tienen la responsabilidad de promover un ambiente de trabajo libre de acoso sexual, velando por el respeto mutuo y la dignidad de todas las personas.
- **DEBIDA DILIGENCIA:** **CARBONES ANDINOS S.A.S** se compromete a actuar con prontitud y eficacia ante cualquier denuncia de acoso sexual, asegurando que se realicen investigaciones exhaustivas y se implementen medidas correctivas necesarias.
- **DIGNIDAD HUMANA:** Toda la comunidad de **CARBONES ANDINOS S.A.S** tiene el derecho a ser tratado bajo condiciones de respeto y sin discriminación, independientemente de su género, orientación sexual, identidad de género o posición jerárquica.
- **IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN:** Todos los trabajadores tienen derecho a un ambiente de trabajo donde se respeten sus derechos, sin discriminación ni tratos diferenciados que impliquen violencia sexual o acoso.

2. DEFINICIONES

ACOSO SEXUAL LABORAL: De acuerdo con la Ley 2365 de 2024, se entiende como acoso sexual laboral cualquier conducta verbal, no verbal o física de naturaleza sexual, no deseada por la persona que la recibe, que tenga como objetivo o efecto atentar contra su dignidad, crear un ambiente intimidatorio, hostil, humillante o afectar negativamente su rendimiento laboral.

Conductas de Acoso Sexual laboral: Ejemplos de estas conductas incluyen, pero no se limitan a:

- Comentarios de carácter sexual, insinuaciones o chistes inapropiados.
- Solicitudes de favores sexuales, explícitas o implícitas.
- Contacto físico no deseado, incluyendo toques, abrazos o acercamientos invasivos.
- Exhibición de contenido sexual explícito o material ofensivo en el lugar de trabajo.
- Represalias contra trabajadores que rechacen avances sexuales.

3. MEDIDAS DE GESTIÓN Y ACTUACIÓN DE LA POLÍTICA DE PREVENCIÓN CONTRA EL ACOSO SEXUAL

CARBONES ANDINOS S.A.S, en cumplimiento con la normativa vigente y de acuerdo con la ley 2365 de 2024. Implementará las siguientes medidas:

CAPACITACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN: Se realizarán capacitaciones anuales para todos los empleados sobre el acoso sexual laboral, su prevención y los mecanismos de denuncia disponibles, fomentando una cultura de respeto y tolerancia.

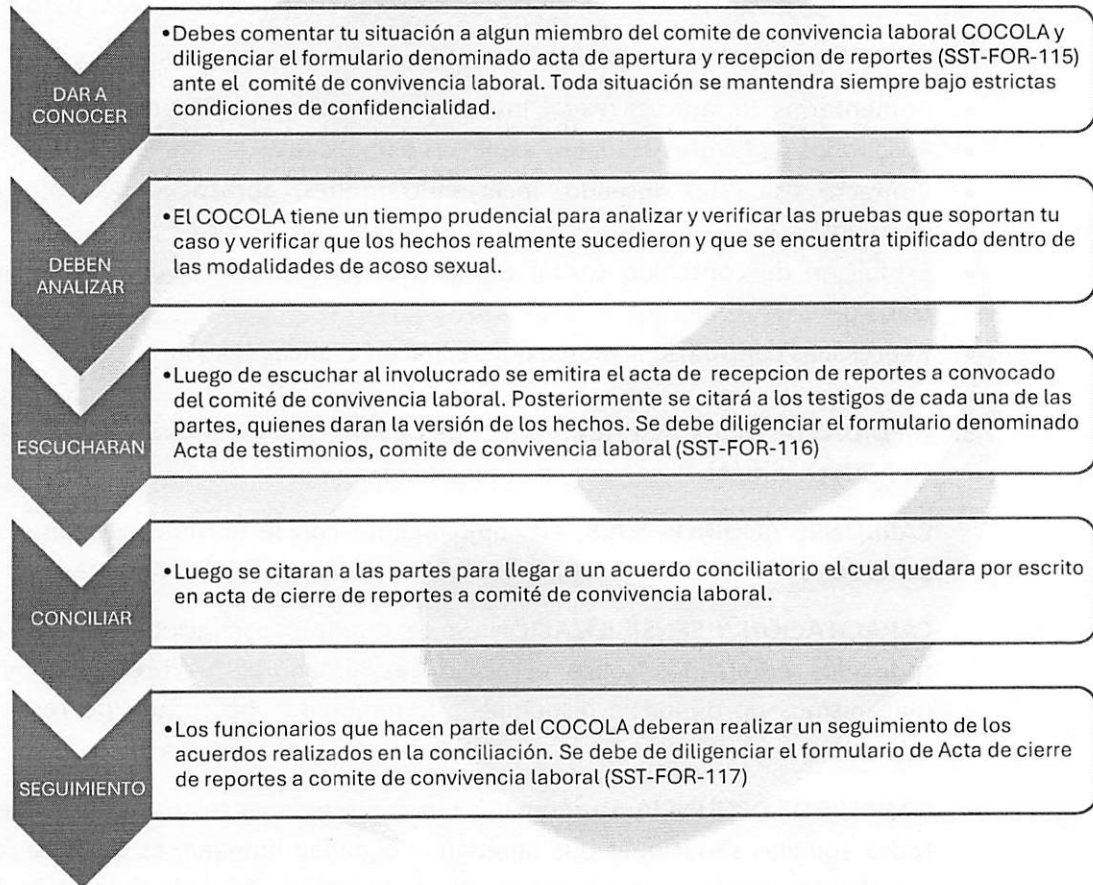
CANALES DE DENUNCIA: La compañía busca proteger las relaciones laborales de todas aquellas situaciones que agredan la dignidad humana, es por esta razón que dando cumplimiento a lo estipulado en el artículo 14 de la Resolución 2646 de 2008 se crea el comité de convivencia laboral también llamado COCOLA, el cual tiene como propósito prever y actuar en caso de que se evidencien conductas de acoso laboral, acoso sexual promoviendo siempre el respeto, la tolerancia y la conciliación que conlleven a mejorar el ambiente laboral.

PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN: Una vez recibida la denuncia, se iniciará una investigación interna con la máxima confidencialidad, garantizando la protección del denunciante contra cualquier tipo de represalia.

SANCIONES: Las conductas de acoso sexual comprobadas serán sancionadas de acuerdo con el reglamento interno de trabajo y la legislación laboral vigente,

pudiendo incluir desde amonestaciones hasta la terminación del contrato laboral.

La compañía rechaza cualquier forma de acoso sexual, lo que incide en dar a conocer el paso a paso que debe seguir el trabajador víctima de algún tipo de conducta de acoso sexual, para que ponga en manifiesto su situación, teniendo en cuenta el siguiente procedimiento:



Para **CARBONES ANDINOS S.A.S** primero las personas es por esto que está comprometida a implementar **actividades** de sensibilización y capacitación dirigida a todos los niveles (directivos, administrativos y operativos de la compañía), con el fin de mejorar el clima laboral e implementar una cultura preventiva que permitan el buen rendimiento de nuestros procesos.

RESPONSABLES DE LA POLÍTICA:

La gerencia de **CARBONES ANDINOS S.A.S** es la encargada de aprobar la política de prevención contra el acoso sexual, así como sus posteriores modificaciones.

Así mismo, el área de recursos humanos es responsable de la difusión de la política, la capacitación del personal y el seguimiento de los casos reportados.

El comité de convivencia laboral – COCOLA será el encargado de atención de los casos que vayan en contra de los lineamientos acá planteados.

La compañía resalta la importancia de asegurar que todo nuestro equipo aprenda y crezca de manera conjunta. Por eso la promoción de la presente política generará el compromiso de todos nuestros trabajadores a mejorar el ambiente laboral resaltando valores como el respeto, la equidad y la tolerancia. Así mismo, **CARBONES ANDINOS S.A.S** se compromete a la actualización anual de este documento de acuerdo con las necesidades de nuestros colaboradores y de la normatividad vigente.

La presente política comienza a regir a partir del treinta (30) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023).

GUILLERMO LEÓN CÁRDENAS LÓPEZ

Representante Legal

CARBONES ANDINOS S.A.S

ANDINOS

Política de Prevención contra el Acoso Sexual